

6.2

# C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 40 fracción VII, 83 y 87 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

La cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo cual me permito hacer referencia de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo edilicio número 0479/2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2023, autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contempla y regula el ejercicio del gasto durante el presente ejercicio fiscal 2024, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, certeza, equidad y proporcionalidad con base a los programación anual proyectada por cada una de las dependencias que integran a la administración pública municipal.

II. Que mediante acuerdo edilicio número 0547/2024 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Septiembre de 2024, se autorizó la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una proyección de egresos aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024, por el orden de \$2,580,262,703.64 (dos mil quinientos ochenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres pesos 64/100 m.n.), asignados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO	
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	\$1,063,353,244.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000)	\$290,835,255.09	







SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000)	\$257,006,806.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000)	\$628,036,864.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	\$38,303,574.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000)	\$114,882,017.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000)	\$84,291,786.61
DEUDA PÚBLICA (CAPITULO 9000)	\$103,553,156.47
TOTAL	. \$2,580,262,703.64

III.- Que Durante el ejercicio anual correspondiente al año 2024, la aplicación de los recursos del Municipio de Puerto Vallarta se ha ajustado al presupuesto originalmente aprobado y a la modificación al mismo aprobada por el Ayuntamiento; sin embargo, los compromisos que la nueva administración municipal, que entró en funciones el pasado 1 primero de octubre del año en curso, ha adquirido con la ciudadanía Vallartense, obligan a fortalecer los recursos destinados a la obra pública, con el objetivo de mejorar la infraestructura y mejorar la prestación de los servicios públicos municipales; al mismo tiempo, las medidas de racionalidad y austeridad implementadas en el gasto público municipal, particularmente en el gasto corriente distinto de los servicios personales, permiten contar con "economías" presupuestarias que pueden precisamente ser aplicadas para la ampliación del gasto en obras públicas, sin afectar negativamente la operación de la administración pública municipal.

IV.- Que derivado de lo anterior, es necesario realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco del ejercicio fiscal 2024, realizando una reducción a las partidas 2000 y 3000 por el orden de \$42,853,233.72 (cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 72/100 m.n.), para destinarlo a la partida 6000 de Inversión Pública, para pasar de un monto total de \$114,882,017.38 (ciento catorce millones ochocientos ochenta y dos mil diecisiete pesos 38/100 m.n.) a \$157,735,251.10 (ciento cincuenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 10/100 m.n.) de recursos económicos a ejercer durante el presente año en obra pública, con el objetivo de mejorar la infraestructura y mejorar la prestación de los servicios públicos municipales.

En razón de ello el Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, remitió a un servidor en mi carácter de Presidente Municipal, el dictamen técnico que sustenta la ampliación para la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proponiendo la modificación y ampliación de diversas partidas en los diferentes capítulos que integran al presupuesto de egresos en los siguientes términos:







#### Partida de Origen

	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$148,919,560.09	- \$15,759,212.58	\$133,160,347.51
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$33,240,662.00	- \$7,727,201.71	\$25,513,460.29
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$30,055,265.00	- \$16,062,671.66	\$13,992,593.34
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$10,832,798.00	- \$8,240,517.25	\$2,592,280.75
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$13,000,853.00 TOTAL REDUCCIÓN	- \$2,210,396.80 \$50,000,000.00	\$10,790,456.20

#### Partida de Destino

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO INICIAL DE PRESUPUESTO 2024	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
6000	INVERSION PUBLICA	\$114,882,017.38	\$50,000,000.00	\$ 164,882,017.38
	TOTAL		\$50,000,000.00	\$ 164,882,017.38

V.- Que es innegable que una de las facultades inherentes al Municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento jurídico continúa siendo en origen el mismo, emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

VI.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;







VII.- Que a la presente administración municipal le corresponde como parte de sus facultades y atribuciones realizar las adecuaciones presupuestales que estime necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada;

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitucional Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad;

III.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 221, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se propone someter a su consideración autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:







#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los documentos que se acompañan al presente como si se insertasen en el contenido del mismo.

Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

**TERCERO.-** Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de sus anexos para todos los efectos conducentes.

#### Atentamente.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Octubre de 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo, Mexicano, así como de la

Libertad y Soberanía de los Estados

Arq. Luis Ernesto Munguia González

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.







# Tesorería Municipal

NUM. OFICIO: TSPVR/0108/2024 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Arq. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal, en cumplimiento de los deberes que enuncia en sus artículos 202 y 205 fracciones I y VI la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta en su artículo 112, a través de este medio someto a su consideración el siguiente.

#### DICTAMEN TÉCNICO

Que sustenta la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio anual correspondiente al 2024.

#### Fundamentos legales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, fracción IV y 134, disponen que los presupuestos de egresos de los Municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles; e imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales.

La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano, respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos.







La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos", y que éste deberá realizarse cada año calendario.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta señala en sus artículos 84, tercer párrafo y 87, segundo párrafo que las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Asimismo, se establece la facultad del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Así mismo, se establece la facultado del Presidente Municipal para remitir al Ayuntamiento los dictámenes técnicos elaborados por la Tesorería Municipal, respecto de iniciativas relacionadas con la expedición o reforma del presupuesto de Egresos.

#### Modificación presupuestaria propuesta

Durante el ejercicio anual correspondiente al año 2024, la aplicación de los recursos del Municipio de Puerto Vallarta se ha ajustado al presupuesto originalmente aprobado y a la modificación al mismo aprobada por el Ayuntamiento; sin embargo, los compromisos que la nueva administración municipal, que entró en funciones el pasado 1 de octubre, ha adquirido con la ciudadanía vallartense, obligan a fortalecer los recursos destinados a la obra pública, con el objetivo de mejorar la infraestructura y mejorar la prestación de los servicios públicos municipales; al mismo tiempo, las medidas de racionalidad y austeridad implementadas en el gasto público municipal, particularmente en el gasto corriente distinto de los servicios personales, permiten contar con "economías" presupuestarias que pueden precisamente ser aplicadas para la ampliación del gasto en obras públicas, sin afectar negativamente la operación de la administración pública municipal.

En razón de estas consideraciones se emite el presente dictamen técnico que considera viables las siguientes modificaciones presupuestales para el Presupuesto de Egresos Municipal de Puerto Vallarta:







# Tesorería Municipal

### Partidas de Origen

*\** 

Partida	Descripción	Presupuesto Modificado Vigente	Reducción de la partida (economía)	Propuesta de Presupuesto Modificado
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$148,919,560.09	- \$15,759,212.58	\$133,160,347.51
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$33,240,662.00	- \$7,727,201.71	\$25,513,460.29
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$30,055,265.00	- \$16,062,671.66	\$13,992,593.34
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$10,832,798.00	- \$8,240,517.25	\$2,592,280.75
382	Gastos de orden social y cultural	\$13,000,853.00	- \$2,210,396.80	\$10,790,456.20
TOTAL REDUCCIONES:		î	\$50,000,000.00	-

# Partidas de Destino

Capítulo	Descripción	Presupuesto Modificado Vigente	Ampliación del capítulo	Propuesta de Presupuesto Modificado	
6000	Inversión Pública	\$114,882,017.38	\$50,000,000.00	\$ 164,882,017.38	
TOTAL:			\$50,000,000.00	\$ 164,882,017.38	







# Tesorería Municipal

El Tesorero y el Director de Obra Pública Municipales deben realizar la asignación específica del monto señalado como ampliación del capítulo 6000 Inversión Pública de acuerdo con las partidas presupuestarias correspondientes y en función de los proyectos de obra pública a realizar e informar al Pleno del Ayuntamiento antes de la conclusión del presente ejercicio fiscal.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se propone que se tenga a bien a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen técnico si así se considera conveniente, para la modificación señalada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo expuesto en el presente dictamen técnico.

Se emite el presente dictamen en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 17 de octubre de 2024.

#### Atentamente

Puerto Vallarta Jalisco. A 17 de octubre de 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y

soberanía de los Estados",

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernándéz

Tesorero Municipal.



